

**VISTO:**

Los Expedientes N° SGC-11382-C-2000, CD-219-C-2000, SGC-11302-P-2000, SGC-11251-J-2000, SGC-11434-A-2000, CD-050-A-2000, SGC-10769-V-2000, SGC-10486-T-2000, SGC-12286-V-2000 y SGC-11340-F-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que varios permisionarios solicitan renovación de la licencia de taxi que les fuera otorgada por las siguientes Ordenanzas: 7381/95, 7403/95, 7382/95, 4802/90, 7543/96, respectivamente.-

Que en las actuaciones referenciadas los solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria Ordenanza N° 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder los pedidos de renovación de la licencia de taxi.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00 Título XXI, Artículo 88°) inc.3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 038/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2001 del día 29 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2001, celebrada por el Cuerpo el 05 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67°) inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** RENUÉVANSE las licencias de taxis, por el término de cinco (5) -----años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308/91, a los siguientes permisionarios:

- CLAS ARIEL GUSTAVO - DNI. N° 17.140.842 - Permisionario N° 234.-
- PERCARA JORGE RAFAEL - DNI. N° 13.171.353 - Permisionario N° 210.-
- JARA LAGOS LUIS ALBERTO - DNI. N° 18.728.190 - Permisionario N° 248.-
- ALMENDRA VASQUEZ HIPOLITO - DNI. N° 92.178.235 - Permisionario N° 246.-
- VASQUEZ MARCELO - DNI. N° 7.577.484 - Permisionario N° 243.-
- TUFONI ALBERTO BENJAMIN - DNI. N° 7.575.425 - Permisionario N° 091.-
- VERDUN ANGEL - DNI. N° 7.570.456 - Permisionario N° 018.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- FLORES OYARZUN RAFAEL ALCIBIADES - DNI. N° 18.511.646 -  
Permisionario N° 240.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General  
----- de Transporte notificará a los interesados de lo dispuesto en la  
presente Ordenanza.-

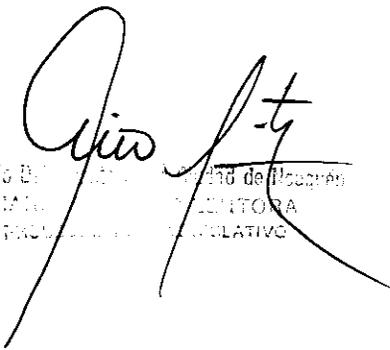
**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que  
-----corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la  
Ordenanza Tarifaria N° 8957/00 Título XXI Artículo 88º) inciso 3, imponiéndose al  
permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SGC-11382-C-2000, CD-219-C-2000,  
SGC-11302-P-2000, SGC-11251-J-2000, SGC-11434-A-2000, CD-050-A-2000,  
SGC-10769- V-2000, SGC-10486-T-2000, SGC-12286-V-2000 y SGC-11340-F-  
2000).-**

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: ZAMBON  
LERTORA.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Ordenanza Municipal N° 9043	1000 1
Promulgada el 06/03/2001	
Expediente SGC 11382-C-2000 y AGMG	
Clasificación	